



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 172

Carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera

En la nonagésima octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 18 de enero de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los Criterios de Evaluación para Carreras Profesionales sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 98 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación y el acuerdo N° 43 de fecha 28 de

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

agosto de 2002, que aprueba los Criterios de Evaluación para Carreras Profesionales.

3. Que con fecha 18 de octubre de 2004, la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Kinesiología de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 13, 14 y 15 de diciembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 6 de enero de 2005, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios de evaluación para carreras profesionales definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera para su conocimiento.
7. Que por carta del 12 de enero de 2005, la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 98 de fecha 18 de enero de 2005.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera cuenta con algunas fortalezas, entre las que se destacan:
- Un perfil de egreso actualizado y claramente definido, que considera tanto los fundamentos científicos, disciplinarios y tecnológicos que subyacen a la formación como orientaciones provenientes de la misión y los propósitos institucionales. El currículo está actualizado y considera las recomendaciones de organismos internacionales en el ámbito de la salud y la educación superior, la política nacional de priorización sanitaria y el modo de abordarlas.
 - Las innovadoras metodologías de enseñanza utilizadas, que fomentan el autoaprendizaje y el trabajo en equipo, y permiten la formación de un kinesiólogo con una orientación preferencial hacia la atención primaria.
 - Claras políticas institucionales de vinculación con el medio, la investigación y la extensión que, sin embargo, la carrera no aprovecha suficientemente.
 - Un cuerpo académico cohesionado, con adecuada experiencia y calificaciones en el área de la Kinesiología, comprometido con el desarrollo de la carrera, con la innovación curricular y la implementación del nuevo plan de estudios.
 - Un contacto cercano entre docentes y estudiantes que permite un seguimiento personalizado de los procesos formativos.
10. Que, a juicio de la Comisión, la Carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera debe presentar atención a las siguientes debilidades:
- Una estructura organizacional, administrativa y financiera que si bien permite el logro de los propósitos, requiere de ajustes – asociados especialmente a superposiciones y ambivalencias de funciones entre las direcciones de carrera y departamentos – que incorporen modalidades acordes al nuevo diseño curricular y a los métodos pedagógicos.

- No existen instancias formales y regulares de consulta a egresados y empleadores que se refieran a la calidad de la formación entregada y que permitan identificar demandas de actualización y formación continua.
 - Una biblioteca que no se ha adaptado a los requerimientos del nuevo plan curricular.
11. Que, el proceso de auto evaluación fue adecuadamente conducido y se desarrolló de manera participativa. Que, el diagnóstico es honesto, identificando claramente fortalezas y debilidades. Que, el informe es válido y confiable, y sus conclusiones son consistentes con las observaciones del comité de pares.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

12. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
13. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita a la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera, impartida en la ciudad de Temuco en jornada diurna, por un plazo de 5 años, que culmina el 18 de enero de 2010.**
14. Que, al término del período de acreditación, la carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera deberá presentar evidencia de acciones concretas – a nivel institucional y de la carrera – que permitan superar las debilidades indicadas en el punto 10 precedente, particularmente en lo que se refiere a:

- Estudiar la conveniencia de formalizar las atribuciones del Consejo de Carrera como órgano asesor de la Dirección, distinguiendo sus funciones de las del Consejo Técnico Asesor.
 - Definir e implementar mecanismos de vinculación con egresados, empleadores y asociaciones relacionadas, que faciliten la retroalimentación de los procesos de formación y conocer las demandas de actualización y formación continua.
 - Elaborar e implementar un proyecto de mejora de la Biblioteca de la Facultad.
15. Que, en el plazo señalado, la Carrera de Kinesiología de la Universidad de la Frontera podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar un informe de autoevaluación que incluya evidencias concretas de las acciones adoptadas en relación a los aspectos observados en el presente acuerdo, al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO

UNA PUERTA ABIERTA A LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR